

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOZ

Cédula de notificación

En el procedimiento que más adelante se dice, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

•Sentencia.—En la ciudad de Badajoz a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Alfredo García Tenorio Bejarano, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos bajo el número 798/78, a instancia de don Manuel Galván Sepúlveda contra don José Álvarez Rueda, sobre despido, y,

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por los actores Manuel Galván Sepúlveda, Eugenio Bermejo Salvador, Juan Salguero y Cecilio López García contra la Empresa "José Álvarez Rueda", debo declarar y declaro nulo el despido de aquéllos, condenando a la Empresa a que readmita sus trabajadores en sus puestos de trabajo, y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, así como al abono de los salarios dejados de percibir desde que el mismo se produjo hasta que la readmisión tenga lugar.

Adviértase a las partes, al tiempo de notificarles esta sentencia, que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciando su propósito de entablarlo, por comparecencia o por escrito, en el término de los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, designándose Letrado para su formalización, y en caso de que sea el patrono el recurrente, en dicho momento deberá presentar ante esta Magistratura el resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España y en la cuenta corriente de la misma, la cantidad objeto de la condena, que asciende a doscientas veinticinco mil setecientos setenta y seis pesetas, más de veinte por ciento de la misma, así como deberá presentar el resguardo de haber ingresado en concepto de depósito en la cuenta corriente denominada "Recurso de suplicación", en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original, y para su notificación del demandado en ignorado paradero, en la ciudad de Badajoz a 28 de julio de 1978, con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo.—9.863-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 7 de los de esta ciudad, en autos de procedimiento judicial sumario de los artículos 82 y siguientes de la Ley de

16 de diciembre de 1954, aplicables a la hipoteca mobiliaria, que se siguen con el número 246/78-G, a instancia del Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, en nombre y representación de la compañía mercantil denominada «Concast Ibérica S. A.» contra «Laminadora del Sur, S. A.» (LADESU), por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y sin sujeción a tipo, término de diez días, la instalación especialmente hipotecada del tenor siguiente:

•Instalación "Turncast" para colar lingotes de varias calidades de acero al carbono calmado, compuesta de los siguientes elementos: Máquina rotativa automática de colada, destinada a la obtención de lingotes de acero, partiendo de acero líquido, obtenido en el horno existente en "Laminadora, del Sur, Sociedad Anónima", sin número de identificación, y consta básicamente de los elementos siguientes: Un disco giratorio, soporte de lingoteras, en construcción, de acero soldado; un accionamiento principal para el movimiento del disco giratorio, compuesto de un motor, con reducto tándem de doble salida de ejes, una excéntrica y el brazo tractor. Una estructura metálica para soportar el peso de la cuchara, con máximo de 28 toneladas, de acero líquido y con las vigas que sirven de guía al carro portadistribuidor. Un carro portadistribuidor con su accionamiento, compuesto de motor reductor con frenos y cables. Un distribuidor en construcción, de acero soldado, con su tapa. Una estación de precalentamiento, compuesta por un brazo portaquegador, el quemador, la bomba de alta presión, el ventilador y el depósito de combustible. Dos martillos neumáticos compuestos, cada uno, por un cilindro neumático y el martillo de construcción mecánica, incluyendo panel neumático de mando. Un sistema de guías para las lingoteras a fin de que efectúen el volteo. Una cámara de refrigeración, con sus correspondientes tuberías de acero y pulverizadores de latón. Además de un ventilador extractor para la evacuación del vapor. Una estación de lubricación, compuesta por un bomba especial para laca, la lanza pulverizadora y los accesorios neumáticos de funcionamiento. Una rampa de salida, en construcción, de acero soldado. Ochenta lingoteras en fundición especial, cerradas por un extremo y con muñones centrales para el volcado. Un equipo eléctrico completo para el funcionamiento de la máquina, incluyendo el armario de maniobra y el pupitre de mando. Un sistema completo de tuberías para el adecuado funcionamiento de la instalación, incluyendo las de agua, fuel-oil, aire comprimido, laca lubricante, oxígeno, etc.

La reseñada instalación "Turncast" está ubicada en la explotación industrial de laminación de acero, propiedad de la Entidad "Laminadora del Sur, S. A.", sita en la casa número 3 de la calle Perafán de Ribera, de Sevilla; y la hipoteca mobiliaria se halla inscrita con el número 603, al folio uno, del tomo quinto de hipoteca mobiliaria, inscripción primera, del Registro de la Propiedad del Distrito número dos de Sevilla y encargado del Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de la misma.

Valorados los bienes hipotecados, a efectos de subasta, en 14.000.000 de pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Salón Víctor Pradera números uno y tres, planta tercera, edificio de los Juzgados, de Barcelona, se ha señalado el día 21 de septiembre próximo venidero y hora de las once; y se advierte a los señores licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley Hipotecaria, rectora del procedimiento, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que el bien hipotecado sale subasta sin sujeción a tipo.

Que podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, y

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 15 por 100 del tipo de valoración pactado en la escritura de hipoteca y que se ha hecho constar anteriormente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 14 de julio de 1978.—El Secretario, Juan M. Torné.—10.066-C.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 578/1978 (Sección B), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros que tiene concedido en beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Macana, S. A.» en reclamación de pesetas: 1.417.761,61; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirá postura que no cubra dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta u queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5) el día 20 de octubre, a las once treinta horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

•Urbana. Número cincuenta y uno.—Vivienda en piso sexto, puerta 4.ª, del edificio sito en Santa Coloma de Gramanet, señalado con los números noventa y ocho, cien y ciento dos, en la avenida de Santa Coloma; mide una superficie de sesenta y ocho metros siete decímetros cuadrados; y linda: Frente, su acceso, con rellano; patio de luces y vivienda quinta de la misma planta; espalda, con vivienda tercera de la misma planta y con la avenida de Santa Coloma, mediante terraza; derecha, entrando, con dicha vivienda tercera y el referido patio e izquierda, con el repetido patio y con la indicada vivienda quinta. Corresponde a esta finca un valor con relación al total edificio de un entero setenta y una céntimas por ciento.

Es parte y se segrega de la finca 36.330, al folio 121, del tomo 1.966 archivo, libro 511 de Santa Coloma. Afecta a las cargas que resulten de sus inscripciones.

Valorada en 1.107.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 21 de julio de 1978.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—9.718-E.

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de suspensión de pagos de la Empresa «Calderería Vizcaína, S. A.» (CAVISA), domiciliada en Arrigorriaga (Vizcaya), barrio Chaco, sin número, carretera nacional 625 de Bilbao a Madrid y representada por el Procurador don José María Bartau Morales, con el número 808-78, habiéndose dictado en el día de la fecha providencia en la que se tiene por solicitado el estado de suspensión de pagos; habiéndose nombrado Interventores a don Carlos de la Fuente Ruiz, don Fernando Gómez Martín y al representante legal de la Empresa «Acerinox» que acreedor que figura en el primer tercio por orden de la importancia del crédito; todo lo cual se publica a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Suspensión de Pagos de 28 de julio de 1922.

Dado en Bilbao a 14 de julio de 1978.—El Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario judicial.—10.218-C.

MADRID

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita, con el número 613 de 1977, el procedimiento establecido en el artículo 41 de la Ley Hipotecaria sobre ejercicio de la acción real hipotecaria, dimanante de derechos inscritos sobre el piso 3.º interior izquierda, de la casa número 94 de la calle de Lista, en esta

capital, promovido por don Juan Ruiz de Cos, vecino de Madrid representado por el Procurador señor Murga y Rodríguez, contra don Carlos Vázquez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, en el piso antes citado, desconociéndose el actual y su paradero, en el que se ha dispuesto conferir a este último traslado de la demanda y emplazarle para que en el término de seis días, comparezca en los expresados autos, personándose en forma legal, apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hayan lugar en derecho; haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados están en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Madrid a 17 de mayo de 1978.—El Secretario.—10.215-C.

PALMA DE MALLORCA

Don Alvaro Blanco Alvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue, bajo el número 716/1978, expediente a instancia de Carmen Ferriz Fernández sobre declaración de fallecimiento de Carlos Rosemberg, su marido, hijo de Hilario y de Jeannette, nacido en Chicago el 28 de mayo de 1933, habiendo sido su último domicilio en esta ciudad, calle Gloria, número 9; lo que se pone en conocimiento a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Palma de Mallorca, 20 de junio de 1978. El Juez, Alvaro Blanco Alvarez.—El Secretario, Fernando Pou.—5.136-11.

1.ª 22-8-1978

*

Don José Presencia Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, accidentalmente encargado del de igual clase número 2 de Palma de Mallorca.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 748/77, instados por el Procurador don Antonio Ferragut Cabanellas, en representación de la Entidad «Proyectos y Estudios para la Industrialización de la Construcción, S. A.» (PREICO, S.A.) contra «Promociones Vistamar, S. A.», en reclamación de 5.414.787 pesetas de principal y 812.218 pesetas, prudencialmente fijadas para costas y gastos; en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del precio de valoración estipulado en la escritura de préstamo hipotecario, la finca especialmente hipotecada que luego se dirá.

Se señala para el acto de la subasta el día 8 de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Weyler, número 3-A-4.º (edificio Instituto Nacional de Previsión antiguo), y se hace constar:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, y los preferentes al crédito de la Entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, por ser segunda subasta, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que el remate podrá hacerse

en calidad de cederlo a un tercero y que para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente el 10 por 100 de la valoración en este Juzgado o en el establecimiento correspondiente.

Finca Objeto de subasta

Parte determinada que se dirá, de la siguiente finca:

«Edificio denominado «Aparthotel Lucinda», construido sobre el solar número 4, de la manzana I del plano de urbanización «Es Castellor», término de Calviá que tiene una superficie de 2.008 metros cuadrados y linda: Norte, calle A; Sur, zona marítimo terrestre; Este, solar número 3; y Oeste, con el número 5. Consta dicho edificio de planta baja y cinco plantas superiores.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido, al folio 151, tomo 3.130, libro 117 de Calviá. Finca 5.969, inscripción segunda.

Dicha parte determinada consiste en lo siguiente:

«Número uno. Local comercial en planta baja, destinado a restaurante, que mide 284 metros y 91 centímetros cuadrados; linda: Al frente, con vestíbulo; al fondo, con terreno adyacente, destinado a terrazas; derecha e izquierda, con terreno adyacente, destinado igualmente a terrazas. Su cuota en la comunidad es de 8,00 por 100.»

Inscrita dicha parte determinada, en el Registro de la Propiedad de este partido, al folio 61, del tomo 844 del archivo, libro 234 de Calviá, bajo el número 12.628, inscripción primera.

Valorada en 6.876.779 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 31 de julio de 1978.—El Juez, José Presencia Rubio.—El Secretario, Fernando Pou Andreu.—10.173-C.

PUIGCERDA

Don Fernando Pérez Máiquez, Juez de Primera Instancia de la Villa de Puigcerdá y su partido.

Hago saber: Que en virtud de autos de suspensión de pagos de la Sociedad «Edmundo Bebie, S. A.», de la Farga de Bebie, término de las Llosas, por el presente se hace público que por providencia del día de la fecha, se tiene por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de la Empresa mencionada, habiendo sido nombrados Interventores en la suspensión de pagos referidos los Peritos mercantiles don Luis Usón Duch, don José Navarro González y por el tercio de los acreedores al Banco Central, a todos los efectos procedentes.

Puigcerdá, 12 de julio de 1978.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Pérez Máiquez.—El Secretario.—10.185-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

OCAÑA

Por la presente se cita al denunciado Abdeselan Chahman Mamo, hijo de Mamo y de Tama, nacido el día 1 de enero de 1948, empleado de fábrica, casado, natural de Tetuán (Marruecos) y vecino de Geesinkbri-k (Holanda), con domicilio en Geesinkbri-sk, 175, de la localidad de Enschede, con pasaporte número 4.890-69, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 4 de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Ocaña, sito en plaza Mayor, número 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 148/1978, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor; aper-

ciéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse y que, si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 26 de julio de 1978.—El Secretario, P. S.—Visto bueno: El Juez de Distrito.—9.637-E.

Por la presente se cita al denunciado Pedro Díaz Fernández, nacido el día 10 de julio de 1941, hijo de Atilano y de María, casado, decorador, natural de Madrid y vecino de Zarzauemada-Leganés (Madrid), con domicilio en la calle Alcarria, número 19, 3.º D, con documento nacional de identidad número 2.859.067, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 4 de octubre próximo, y hora de las once y diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Ocaña, sito en Plaza Mayor, número 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 149/78, por estafa; apercibiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse y que si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a expresado denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 26 de julio de 1978.—El Secretario, P. S.—Visto bueno: El Juez de Distrito.—9.638-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

ALARCON PEREZ, Pedro; hijo de Antonio y de Eulalia, natural y vecino de Barcelona calle Ruiz de Alda, 51, soltero, tornero, de veintidós años; encartado en diligencias previas número 98 de 1978 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Artillería número 11, en Vicálvaro (Madrid).—(1.544.)

Juzgados civiles

CORDON ARANA, Julián; de treinta años, soltero, hijo de Tomás y de Antonia, natural de Villar de Arnedo; procesado en sumario número 111 de 1978 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela.—(1.542.)

JIMENEZ HERNANDEZ, Felicidad; nacida el 15 de mayo de 1935, casada, hija de Francisco y de Leonor, natural de Calatayud; procesada en sumario número 34 de 1977 por corrupción de menores; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela.—(1.541.)

NASSER CORTEZ, Víctor Manuel; de veintitrés años, natural de la República

de San Salvador; procesado en sumario número 115 de 1978 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza.—(1.479.)

RABANAL ALONSO, Carlos Armando; de Madrid, calle Caídos de la División Azul, 1, nacido el 27 de junio de 1948, hijo de Jesús y de Pascuala, casado, industrial, documento nacional de identidad número 122.578; encartado en diligencias preparatorias número 43 de 1977 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Plasencia.—(1.478.)

ROMANY MESTRE, Francisco Javier; natural de Denia, casado, aparejador, de cuarenta y un años, hijo de José y de Emilia, domiciliado últimamente en Valencia, calle Falangista Esteve, 4; procesado en causa número 233 de 1978 por quiebra fraudulenta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Valencia.—(1.471.)

PABLO LOZANO, Basilio; hijo de Basilio y de Magdalena, de veintidós años, natural de Cantillana y vecino de dos Hermanas, calle Francisco Díaz, 47; procesado en sumario número 48 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número siete de Sevilla.—(1.469.)

ROMERO CALZADILLA, Manuel; hijo de Juan y de Engracia, natural de La Campana (Sevilla), soltero, de veintiséis años; procesado en sumario número 139 de 1978 por robo con violencia en las personas y receptación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Barcelona.—(1.466.)

CLAVERO CRUZ, Antonio; hijo de Antonio y de Juana, natural de Villa-Mayor (Marruecos), soltero, de veinticuatro años; procesado en sumario número 39 de 1978 por robo con violencia en las personas y receptación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Barcelona.—(1.487.)

ARNAS ARNAS, Antonio; natural de Barrax (Albacete), soltero, ebanista, de diecisiete años, hijo de Gregorio y de Angelina, domiciliado últimamente en Cuart de Poblet, barrio del Cristo-Padre Espasa; procesado en causa número 216 de 1978 por robo de uso; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cinco de Valencia.—(1.538.)

SEVILLA HERNANDEZ, Romualdo; natural de Ejea de los Caballeros, soltero, de diecinueve años, hijo de Heliodoro y de Francisca, domiciliado últimamente en Valencia, calle Vázquez de Mella, 17; procesado en causa número 216 de 1978 por robo de uso; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cinco de Valencia.—(1.535.)

ANTONIO; de veintidós o veintitrés años, moreno, portugués, de 1,70 metros de estatura, pelo negro, empleado de pista de coches; procesado en sumario número 3 de 1978 por violación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes.—(1.533.)

RODRIGUEZ MARTINEZ, Jaime; nacido en Calasparra (Murcia) el día 23 de julio de 1942, hijo de Jaime y de Eloísa, casado, asesor de empresa, que tuvo su residencia en Benidorm; procesado en sumario número 84 de 1978 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villajoyosa.—(1.530.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Eventual de la Estación Naval de Mahón deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 22 de 1978, Jesús Estelles Escusa.—(1.543.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 8 de 1978, Miguel Angel Delgado López.—(1.493.)

El Juzgado de Instrucción de Betanzos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 18 de 1973, Carlos Manuel García Rodríguez.—(1.489.)

El Juzgado de Instrucción de Motilla del Palancar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 10 de 1976, José Ramírez Oñate.—(1.490.)

El Juzgado de Instrucción de Denia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 35 de 1975, Ramón García Vázquez.—(1.532.)

La Audiencia Provincial de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 17 de 1976, Encarnación Grau Mingol.—(1.434.)

El Juzgado de Instrucción número seis de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 22 de 1977, Raúl López López.—(1.435.)

EDICTOS

Juzgados militares

Por la autoridad judicial de la III Región Militar en Decreto de fecha 17 de mayo de 1978 se ha acordado no conceder la gracia de amnistía solicitada por don Domingo González Romero, con domicilio en 26, rue Romarin, Vergeze (Gard)-Francia, e inscrito como residente en el Consulado de España en Nîmes con el número R/936, por haber sido sobreseído el sumarísimo número 9.012-V-39 que se le siguió y no existir por ello materia amnistiable, pudiendo reponer su petición en vía administrativa a efectos de haberes pasivos que puedan corresponderle.

Lo que se hace público para que sirva de notificación al interesado con arreglo a lo establecido por el Capitán General de la III Región Militar, en escrito de fecha 24 de diciembre de 1978.

Valencia, siete de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Capitán Juez Instructor.—(1.485.)

Don Matías Mendo Sánchez, Capitán Legionario, Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en la plaza de Ceuta,

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa número 238-77, instruida contra el corregido en la misma, Legionario Manuel Bautista Alarcón, por la falta grave del artículo 437-9.º del Código de Justicia Militar, ha acordado que dicho encartado comparezca en este Juzgado en el término de veinte días, al objeto de notificarle la resolución del citado procedimiento.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a tres de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Capitán Juez Instructor.—(1.480.)